BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS: EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ano. 75 pesetas. Semestre . Trimestre .

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se inscritarán a una peseta la linea

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, al en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la imserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado. - (Articulo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leves no excusa de su cumpilmiento. / lumediatamente que los sedores Alcaldes y Secretarios reciban este Borarin dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Es la intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Teda la correspondencia se dirigira al Administrador del Bolerín Oricial

Suscripciones y anunciot se servirán previo pago,

Número 80

Sábado 10 de abril de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nombre del peticionario, Miguel Villaba Mazariegos, vecino de Melgar de Abajo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, 7 litros

Corriente de donde ha de derivarsé,

Términos municipales en que radicarán las obras, Monasterio de Vega (Va-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del pre-sente anuncio en el Boletín Oficial del

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario pre-sentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichase oficinas y en los referidos plazo y hora, otros pro-yectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean in-compatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados. La apertura de proyectos, a que se

refiere el artículo 13 del Real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta díasantes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose

de ello el acta que prescribe dicho articu-

lo, que será suscrita por los mismos. Valladolid, 24 de febrero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

755-651

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Sección provincial de Administración Local

CUFOS DEFINITIVOS

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó, con fecha 4 de marzo de 1948, fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal correspondientes al ejercicio de 1946, así como las diferencias a librar, pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencia a librar Pesetas
Castrillo de Duero	18.163.87	15.276.16	2.887.71
Castronuño	41.008.59	33.073.16	7.935.43
Cogeces de Iscar	3.767,94	3.228,04	539,90
Matilla de los Caños	8.818,56	7.599,68	1.218,88
Mayorga de Campos	103 672,22	82.944,00	20.728,22
Melgar de Abajo	15.679,49	15.464,20	215,29
Mudarra (La)	16.452,06	12.918,08	3 533,98
Nava del Rey	99.845,31	98.388,00	1.457,31
Palazuelo de Vedija	25.280,64	21.375,04	3.905,60
Quintanilla del Molar	10.075,76	9.968,24	107,52
Tordesillas	125.396,25	118.157.56	7.238,69
Valdunquillo	19.894.14	17.980,48	1.913,66
Ventosa de la Cuesta	13.244,06	11.275,48	1.968,58
Villabaruz	16.499,78	14.624,76	1.875,02
Villalba de la Loma	8.997,72	7.106,48	1.891,24
Villán de Tordesillas	8.762,27	7.300,08	1.462,19
Villanubla	37.762,81	30.421,72	7.341,09

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber que tienen a su disposición, en la Depositaría-Pagaduría de esta Delegación, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar. Valladolid, 23 de marzo de 1948. - El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de julio de 1947

AUTOMÓVIL			ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	NOMBRE DEL CEDENTE	Nombre	Domicilio
Citroen Renault Oakland Delage Dión-Bouton Delage Citroen Idem Fiat Idem Renault Fiat Citroen B. S. A. Chevrolet Morris Citroen Dodge Ford Idem Renault D. K. W. Chevrolet S. P. A. Citroen B. S. A. Chevrolet Citroen B. S. A. Chevrolet Citroen Citro	305 730 845 859 952 1090 1305 1554 2278 2278 2388 2828 2927 3228 3482 3516 3602 3608 3695 3735 3738 3876 3889 4187 4482 4579 4582 4623 4625 4648 4658 4777 4791 4794 4801 4806	Daciano López Fernández Eusebio Riestra Garcia Florentino Mazón Sañudo José Aragón Yusta Eduardo Alvarez Terán Julio Vázquez Diez Fortunato Molledo González Miguel Ramón Herrero Emilio Arenas Martín Julián Barroso Puerto José Fariña Cebrián José Riego Gómez Amador Rey Sánchez Luis Manuel del Hoyo Enciso Piedad Galán Galán Luis de Castro Garcia Pedro Arderiu Viñas Delia Sánchez de la Concha Fernando Martín García Cesáreo Navarro Prieto Francisco Guzmán-Sánchez Teófilo Hidalgo Suárez Emilio Aguilar López Vicente Bartolomé Andrés Gaudencio García Amo Nicolás Clavero Gamazo L. Delibes y Compañía Antonio Hernández Conesa Juan y Gaspar Legaz Vivancos Antonio Cuenca González María Carmen González Vicente Sáenz Parra Fortunato Martín García Melchor García Otero Carmen Nágera del Castilio Antonio Tarrasa Palmer	José Pérez Castellano Manuel Pérez Vega Inocencia Merino de la F. Modesta Sanjuán Lucas Saturio Azcoitia García Primitivo Frutos Sastre Jesús Rivas Blanco Severiano Sastre Burgos Julián Barroso Puerto José Muñoz Pérez Vicente Ruiz Piña Concepción Gómez Peña Manuel López Pérez Romualdo Galindo Manrique Severíano López Vaca Antonio Martínez Sáenz Luís González Fernández Gerardo Hernández García José Bein Gosalbes Angel Escudero Ramos José Ordóñez Pardo Tomás Ródenas Arce Zacarías González Calle Félix Herrero García Matías Nabras Pujado Pío Sastre Arranz José Mendicute Navea Francisco Mercader Elzo Simón de Haro Curenca Celia Abel Fernández Saturnino Aparicio Marcos Olga González Alvarez Alejandro Uriarte Arruza Valentín Alonso Pascual Milagros López Hoyos Juan Manuel de las Heras	Santa M.ª del Páramo La Felguera San Cebrián de Mazote Alaejos Gijón Valladolid Barbadillo Santa M.ª de Nieva Madrid Oropesa Beas de Segura Roa de Duero Guijuelo Valladolid Idem Bilbao San Sebastián Tudela de Navarra Barcelona Aguilar de Campóo Pamplona Santander Segovia Quintanar de la Sierra Pobla de Claramunt Mojados Bilbao El Algar Lorca Marin Valladolid Idem Bilbao Nueva Villa de las Torres Valladolid Idem

Valladolid, 5 de agosto de 1947. - El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.810

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabreros del Monte

Las ordenanzas de exacciones municipales de «voz pública» y de derechos de reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo para los ejercicios de 1948, 1949 y 1950, con arreglo al Decreto de ordenación de las Haciendas locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Cabreros del Monte, 23 de marzo de 1948.—El alcalde, José M. Hernández.

1.040 - 652

Piña de Esgueva

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1947; y emitido dictamen de la Comisión, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el número 2.º, artículo 352 del Decreto regulador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

de 1946. Piña, 20 de marzo de 1948.—El alcalde, Narciso Cuesta.

1.005-653

Santa Eufemia del Arroyo

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal «voz pública» de este Municipio para los ejercicios 1948, 1949 y 1950, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ofr reclamaciones, por el plazo de quince días.

Santa Eufemia del Arroyo, 22 de marzo de 1948. – El alcalde, S. Santos.

1.076 - 654

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y acordado en el sumario número 75 de 1948, se cita, llama y emplaza a Daniel Benito Mozo, hijo de Ramón y de Joaquina, natural de Velascálvaro, que tuvo su domicilio en esta ciudad, ignorando donde, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezca

(Palencia), para compañía y previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios.

De conformidad con el Negociado, dejar sin efecto la protección que se invocó del Patronato de Protección a la Mujer para Oliya Pascual, y que ésta, una vez dada de alta en el Hospital, pase al Orfanato.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Juan Mato, con cargo a la Diputación de Lugo; de Cirila Rodrígo, con cargo a la de León; de Amalia López, con cargo a la de Zamora, y Nicasia López e Ignacio Ochoa, como pensionistas de 5.ª; y de que han causado baja en dicho establecimiento Ernesto Rodríguez, pensionista de 2.ª clase; Adelia Alvarez, pensionista de 6.ª, y Juana Marcos, pensionista de 4.ª; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

De conformidad con el Negociado de Beneficencia, se acordó: 1.º Desestimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Campaspero, en lo que se refiere a que por esta Corporación se exija de don Andrés García, padre del demente Fructuoso García, el abono de las estancias hechas efectivas por referido Ayuntamiento y las que les corresponda abonar hasta el día 1 del corriente, toda vez que la reclamación de dicho Ayuntamiento se ha formulado el día 4 del presente mes y-año. 2.º Que al no tener la consideración de pobre en sentido legal el enfermo psíquico, Fructuoso García, se reclamen por esta Corporación de don Andrés García las estancias causadas por su hijo en el Instituto Psíquiátrico desde el día 1 del actual; y se persone en la Dirección del Establecimiento a fin de suscribir los oportunos contratos, colocando al enfermo en cualquiera de las pensiones establecidas por esta Corporación.

De conformidad con el Negociado, se acordó: 1.º Desestimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Campaspero, en lo que se refiere a que por esta Corporación se exifa de don Nicolás Hernando, esposo de la enferma psíquica Juana García, el abono de las estancias causadas por la misma en el Instituto Psiquiátrico, por ser natural y vecina de dicha localidad y tener la consideración de pobre en sentido legal. 2.º Que al no tener, en la actualidad, según el Ayuntamiento de Campaspero, la consideración de pobre en sentido legal la enferma psíquica Juana García, se reclamen por esta Corporación, de don Nicolás Hernando, esposo de la misma, las estancias que pueda causar desde el día 1 del actual, y se persone en la Dirección del Establecimiento a fin de suscribir los oportunos contratos y colocar a la enferma en cualquiera de las pensiones que esta Corporación tiene establecidas.

Aprobar un decreio del señor presidente por el que ordenó entregar 20 pesetas en concepto de bagaje a doña Gloria García.

Que pase a informe del señor Rojo una instancia de don Próculo Cazurro, en la que solicita se le nombre peón caminero o capataz de 2.ª.

Conceder al cajista temporero don Julián Alonso, un mes de licencia por enfermedad, y asignarle el 90 por 100 de su sueldo.

Denegar la petición del enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Santiago Redondo, referente a que se le autorice para fijar su estancia en dicho Establecimiento con el abonó del haber que satisfacen los acogidos.

Constantino Matos, enfermero temporero en la que solicita se le nombre interino, toda vez que no hay vacante que cubrir interinamente.

De conformidad con el Negociado, conceder al auxiliar temporero don César García, que ha tenido que dejar de prestar servicio para incorporarse al Servicio Militar obligatorio, licencia sin sueldo, debiendo presentarse a prestar servicio dentro de los dos meses de su licenciamiento.

Denegar la petición de una pensión que hace doña Nicolasa Gonzalez, viuda del que fué empleado de esta Diputación, don Eduardo Pascual, va que dícho señor no era de plantilla, y ya se concedió graciosamente a su viuda por una sola vez el importe de la pensión anual.

Abonar a don Esteban Morencia, oficial albanil, por sus nietos desde 1 de mayo pasado, el Subsidio Familiar, considerándole incluído en el número tres de la escala del Decreto de 27 de julio de 1945.

El abono de los haberes devengados por don Gerásimo de la Cruz, hasta el día 20 de agosto inclusive, a su heredero don Luis de la Cruz, por haber justificado cuantos requisitos exige la base 55 del Presupuesto de la Corporación.

'Aprobar la relación comprensiva de los funcionarios a quienes, conforme defermina el artículo 64 del vigente reglamento y demás disposiciones concordantes, corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio de 1948, y que pase a Intervención.

Que pase a informe del señor Berzosa una instancia de don Antonio Ximénez, médico de guardia en el Hospital, en la que en nombre de sus compañeros y en el suyo propio, solicita mejoras para los cuartos que habitan.

De conformidad con lo propuesto por el señor jefe técniço de Recursos, estimar la reclamación formulada por don Germán Gamazo, y, en su virtud, anular, la liquidación que del arbitrio sobre riqueza forestal se efectuó por los productos que el reclamante obtuvo durante el año 1946 en el monte de su propiedad «Raso de Portillo», sito en el término municipal de Aldeamayor de San Martín; y practicar nueva Hquidación por los conceptos de maderas destinadas a la construcción y leñas, a base de 1.185 unidades por el primer concepto y 60 toneledas por el segundo.

De conformidad con lo propuesto por el señor jefe técnico de Recursos, exponer al público el padrón del arbitrio de aguas minero-medicinales del tercer trimestre del año en curso, por el tiempo reglamentario en el Departamento de Recursos de esta Corporación, para que los contribuyen-

tes afectados por dicho arbitrio puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con Intervención, que pase a informe del señor director del Instituto Psiquiáfrico un He de Haber correspondiente a la diferencia de jornales devengados por el obrero panadero don Basilio Capellán, desde el 26 de marzo al 27 de septiembre del año actual, que asciende a 539,40 pesetas, para que exponga las razones de dicha diferencia de jornal.

Aprobar una certificación referente a las obras realizadas de acopios de piedra y su empleo en bacheos en el camino vecinal de Ataquines a Muriel, importante 3.650 pesetas, con cargo al compromiso 304 de Cons-

ruccion

Vistos los informes de Intervención y del Negociado de Fomento, aprobar las siguientes certificaciones de obras con cargo al paro: la novena certificación de la obra de construcción del camino vecinal de Olmedo alguasal (obras de fábrica y afirmado), ejecutada por don Vicente Pérez, importante 10.808,95 pesetas, y la décima certificación de la obra de construcción del camino vecinal de Olmedo a Aguasal (afirmado), ejecutada por don Vicente Pérez, importante 50.593,07 pesetas, y que pasen al Banco de Crédito Local para su abono.

Aprobar las siguientes cuentas rendidas por el señor depositario, eorrespondientes al tercer trimestre del presente año y a los conceptos que se indican: la del Presupuesto ordinario, la del Presupuesto extraordinario «A», la del Presupuesto extraordinario «C», la del Presupuesto extraordinario apario «Paro Obrero», la de Valores independientes del Presupuesto «Valores independientes del Presupuesto «Valores efectivos», y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 14 de los corrientes.

Aprobar las siguientes cuentas: una del señor director del Orfanato, importante 270 pesetas, que justifica el libramiento número 719, expedido a su nombre en 4 de julio último, por la misma cantidad, para abono de los teléfonos instalados, correspondiente al segundo trimestre del año actual, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 2.751,75 pesetas, que justifica el libramiento número 1.250, expedido a su nombre en 12 de septiembre último, por la cantidad de 2.751,50 pesetas, para adquistición de telas, resultando un saldo a favor de dicho señor de 0,25 pesetas; otra del mismo, importante 9,028,96 pesetas, que justifica el libramiento número 1.257, expedido a su nombre en 13 de septiembre último, por la misma cantidad, para adquisición de víveres, correspondientes a la segunda quincena de agosto próximo pasado, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 524,80 pesetas, que justifica el libramiento número 1.258, expedido a su nombre en 15 de septiembre último por la misma cantidad, para

(«Boletin Oficial» del dia 10 de abril de 1948.)

de oficina correspondiente al tercer trimestre del año actual, y que se unan los justificantes a su libramiento.

Aprobar la cuenta que rinde el director interino del Instituto Psiquiátrico, importante 14.868,46 pesetas, para la adquisición de víveres y jabón con destinó a dicho Establecimiento, correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre, para lo que se libró igual camidad, según libramientos números 1.263 y 1.264, y que se unan los justificantes a los mismos.

Aprobar las relaciones letras C, número 35, número 36 y número 37 importantes 202.280,19, 803.896,56 y 4.895,00 pesetas; y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención en sus informes.

Valladolid, 15 de octubre de 1947.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Juan Represa de León.

COMISION GESTORA

Sesión ordinaria del día 16 de octubre de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar lòs decretos dados por la presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 8, 9, 10, 11, 18 y 14; y para ingreso en el Asilo de Caridad de esta ciudad el día 18 del actual.

Conceder nuevamente en prohijamiento administrativo la niña del Orfanato, Josefa Sardón, al matrimonio don Arcadio de la Fuente y doña Simona Perucha, vecinos de Peñafiel...

La salida definitiva del Orfanaio de Valentín Casares, y la entrega de la cartilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros.

La entrega de las cartillas que tienen impuestas a sus nombres en la Caja Provincial de Ahorros al acogido del Orfanato, Pedro Ramos, y al exacogido Braulio Morán, que han cumplido la edad reglamentaria.

Conceder una acogida del Orfanato de unos dos años de edad al matrimonio don Pedro Conde y doña Catalina Alonso, vecinos de Grijota

(«Boletin Oficial» del día 10 de abril de 1948.)

ante el Juzgado de instrucción núme-10 uno de esta ciudad, a fin de oirle en dicho sumario con los apercibimiento a que hubiera llegar en derecho en caso de no efectuarlo.

Dado en Valladolid, a 5 de abril de 1948. — Agustín B. Puente, — El secretario, — P. H., Miguel L. García.

1.176

VALLADOLID.-NÚMERO 2

REQUISITORIA

Villamedian Saavedra, Enrique, (a) El Flecha, de 18 años de edad, hijo de Vicente y Benita, natural y vecino de Valladolid, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle Higinio Mangas, número 16, y Teso Llado, José Luis, vecino de esta capital, calle Panaderos, número 82, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se desconocen, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de otificarles el auto de procesamiento y ser indagados en causa número 77 de 1948 sobre estafa, y ser reducidos a prisión, apercibidos que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de expresados sujetos que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid, 7 de abril de 1948. El secretario judicial, Santos Porres.

1.182

ESTELLA

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo providencia de hoy del juez de instrucción de Estella en sumario número 47 de 1948 sobre defraudación por quiebra fraudulenta, por la presente se cita al inculpado Santos Garnacho Vázquez, vecino que fué de Estella, con residencia en Valladolid, domicilio ignorado, para que dentro de quinto día a partir de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Estella a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la orden de citación se convertirá en detención.

Estella, 6 de abril de 1948. - El secretado judicial, José María Ginés Meseguer.

1.183

· PALENCIA

REQUISITORIA .

Guerra Escobar, Julio de la: de 59 años, soltero, profesor, hijo de Cesáreo y Marcela, natural de Paredes de Nava (Palencia), vecino actualmente, se supone, de Valladolid, comparecerá dentro del término de veinte días hábiles, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para ingresar en prisión a cumplir la condena de seis meses de arresto mayor que le fué impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 85 de 1945, por el delito de contra el Jefe

del Estado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Dado en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez, Manuel Dívar.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

1 17

Juzgados municipales

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicto verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 694 del año de 1946, del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

En la ciudad de Valladolid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal, sustituto del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, Julio Buey Bello y Alfonso Fernández Angulo, mayores de edad penal, con domicilio en Valladolid el primero y sin domicilio conocido el segundo, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julio Buey Bello a la pena de treinta días de arresto menor y a Alfonso Fernández Angulo a la pena de treinta días de arresto, por la falta de hurto de que han sido denunciados, imponiéndoles las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia por el «Boletín Oficial» a los rebeldes que no han comparecido.

Asi por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel de la Cruz. — Rubricado, — Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Fernández Angulo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Valladolid a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. – Victoriano Cuesta,

1.072

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, secretario del juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 801 del año de 1946, y del que se hará mérifo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Valladolid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de término y propietario de este Juzgado municipal número uno, seguidos contra Manuel Vicente Casas, de 41 años, casado y vecino de Arzola; y Enrique Hidalgo Barciela, de 30 años, casado y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el ministerio fiscal, sobre estafa; y Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Manuel Vicente Casas y Enrique Hidalgo Barciela, de lafalta que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Modesto Sancho Gabriel, y a los denunciados Manuel Vicente Casas y Enrique Hidalgo Barciela, que se encuentran ausentes en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Luis Valdes Calamita.

1.073

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 626 del año de 1947, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Valladolid, a trece de marzo de mil novecientes cuarenta y ocho. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de término y propietario de este Juzgado municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Rosaura Renedo Ruiz, de cuarenta y un años, viuda, sus labores y vecina de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre malos tratos: y

malos tratos; y
Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Rosaura Renedo
Ruiz, de la falta a que se refiere este
juicio y declaro de oficio las costas del
mismo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha. Y para su publicación en el «Boletín

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al denunciante Faustino Pérez Colodrón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valiadolid. a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho,—Luis Valdés,

1.092

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 716 de 1947, sobre hurto y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia, – En la ciudad de Valladolid. a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto, y oído el presente juicto verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Felipe Alvarez Herreros y Juan de Tiedra Iglesias, sobre

hurto a la renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Alvarez Herreros y Juan de Tiedra Iglesias, como autores de una falta de hurto a la renfe a la pena diez días de arresto menor a cada uno de ellos y el pago de las costas por/par-tes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Felipe Alvarez hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

Y una vez que sea firme esta sentencia quede en poder definitivo de la renfe los objetos que obran en depósito pro-

visional

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Manuel de la Cruz, - Rnbricados.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación interesada, expido la presente en Valladolid, a diez is marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Benito Bragado.

926

VALLADOLID NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 123 de 1948. sobre estafa. ha acordado que se cite por medio de la presente a Angel Gon-zález Caballero, hoy en ignorado parade-ro, para que el día 24 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del julcio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuiclo a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiclemiento celebral juiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. - El secretario, Be-

nito Bragado.

1.157

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústi-

correspondiente a los ejercicios de 1945 y 1946 y pueblo de Roales de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del ar-tículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos Salustiano Gu-

tiérrez García.—Débito, 4,53 pesetas Una viña al Plantío, de 8-16 áreas; linda Norte, camino senda del Plantío; Sur, Nicolás Bueno; Este, heredero Santiago Centeno, y Oeste, José María Brocos

Deudora, doña Elvira Gutiérrez Serrano. Débito, 12,49 pesetas.
Una tierra a la Guzmana, de 16 áreas; linda Norte, Primitivo Bécares; Sur, Leocadio Boda; Este, Salustiauo Alongo de la latta Gazeta. so, y Oeste, Justa García.

Deudor, don Jenaro del Hoyo: -Dé-

bito, 11,03 pesetas.
Una tierra a Mediarrueda, de 19,80 areas; linda Norte, Ignacio Rodríguez; Sur, Felisa Bécares; Este, Antonio Redondo, y Oeste, Felisa Bécares.

Deudor, don Angel Izquierdo. - Dé-

bito, 0.63 pesetas.

Una viña a Trasderrey, de 10,03 áreas; linda Norte, Nicolás Zamora; Sur, Wenceslao García; Este, camino senda Tras-derrey, y Oeste, Manuel Rodríguez López.

Deudor, don Jesús Laderas. - Débito,

52,16 pesetas.

Una tierra a la Isla, de 48,12 áreas; linda Norte, río Cea; Sur, senda Pradi-co; Este, Angel Laderas, y Oeste, Tomás

Deudor, don José de Lera. - Débito,

14,07 pesetas.

Una tierra a Cantera de Ordoño, de 18,19 áreas; linda Norte, heredero Balbino Canseco; Sur, carreteras Valderas; Este, Fernando Bécares, y Oeste, heredero Balbino Canseco.

Deudor, don Juan de Lara. - Débito,

138,82 pesetas.

Una viña a camino Villalón de 28,60 áreas; linda norte, camino vecinal; Sur, Manuel del Pozo; Este, Santiago Cade-nas, y Oeste, Miguel Fernández y otra vina a camino Villalón, de 14,30 áreas; linda Norte, Delfina González; Sur y Este, Santiago Cadenas, y Oeste, Fernando Rodríguez.

Deudores, herederos de Juan de Lera.

Débito, 19,93 pesetas.
Una tierra a Pico Juan, de 48,48 áreas; linda Norte, cruce camino San Miguel y Ahogado; Sur, Ponciano García; Este, Joaquina Bueno, y Oeste, camino del Ahogado,

Deudores, don Mariano y Saturia de

Lara. — Débito, 36,84 pesetas.

Una viña a Carrelavaca de 28 áreas;
linda Norte, Mateo Rodríguez; Sur, Julito Carbajo García; Este, Nereo García, y Oeste, Mateo Rodríguez,

Deudora, doña Rosario de Lera. - Dé-

bito, 65,29 pesetas.

Una viña a Camino del Río, de 47,52 áreas; linda Norte, Jesús Gil: Sur, camino senda Falconera; Este, Amador García, y Oeste, Antolín Gutiérrez.

Deudores, herederos de Timoteo de

Lera. – Débito, 3,57 pesetas.

Una tierra a Pico Lobo, de 17,60 áreas; linda Norte, Leoncio Bécares; Sur, Manuel Rodríguez; Este, Evarista Pahino, y Oeste, Rosa Grande.

Deudor, don Andrés de Lera Fernández. Débito, 21,86 pesetas.
Una tierra a Los Rotos, de 19-62 áreas; linda Norte, río Cea; Sur, Santiago Cadenas; Este, Melchor Bécares, y Oeste, Fernando García.

Deudor, don Felicísimo de Lera Flo-

res. - Débito, 14,86 pesetas.

Una tierra a Amagrero, de 28,34 áreas: linda Norte, Julito García; Sur, Luis Ordóñez; Este, Valeriano Bianco, y Oeste, José García.

Deudora, doña Leonor de Lera Flores.

Débito, 18,38 pesetas.

Una tierra a La Guzmana, de 18 áreas: linda Norte, Sinclética de Lera; Sur, Heraclio García; Este, Anacleta Gutiértez, y Oeste, Mateo Martin.

Deudor, don Manuel de Lera Flores.— Débito. 19,93 pesetas. Una tierra a Senda Falconera, de 65,40 áreas; linda Nerte. Enrique Blanco; Sur, Manuel Pelácz; Este, Benigna Bécares, y Oeste, Pío Gutiérrez. Deudor, Hilario Lobo.—Débito, 11,54

pesetas.

Una viña a el Barco, de 10,90 áreas; linda Norte, Ignacio Carbajo; Sur, Ber-nardo Tonchón; Este, Germiniano Blanco, y Oeste, Heliodoro Bécares.

Deudor, don Dionisio López. - Débito,

23,21 pesetas.

Una tierra a Cantera Ordonez, de 29,96 áreas; linda Norte, camino Valdederas; Sur, Benito Martinez; Este, Aurelio Pahino, y Oeste, Antolin Pahino.

Deudora, doña Paula López. - Débito,

16,24 pesetas.

Una tierra a Raposeras, de 34,88 áreas; linda Norte, Evarista Pahino; Sur, Antolin Pahino; Este, Pablo Grande, y Oeste, camino vecinal.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero dia, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así blen se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho per riódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en 16. beldia sin intentar nuevas notificaciones.

Roales de Campos, 9 de julio de

1497. - Saturnino Escudero.

2 416

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial